

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM N° 634/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 634/08**

Sucre, 05 de Noviembre de 2008

Por cuanto el Honorable-Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 4153, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico y Legal, la nota que reitera la renuncia de la Sra. Tatiana Cortez Chalar, a la Suplencia del Primer Concejal Titular de la Agrupación Ciudadana "MPC"; a objeto de informar al Ente Deliberante, los antecedentes legales de la presentación de la reiteración de la renuncia planteada.

Que, con registro No. 4153, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico y Legal, la nota de reiteración de renuncia de la Sra. Tatiana Cortez Chalar a la Suplencia del Primer Concejal Titular por el "MPC"; basando su solicitud en el sentido de haber renunciado el 26 de septiembre de 2005 y no tiene conocimiento hasta la fecha, de la emisión de la Resolución Municipal de aceptación de la misma.

Que, de acuerdo a los antecedentes remitidos y revisado los libros históricos del Concejo Municipal de ingreso de correspondencia y ruta de los mismos se establece lo siguiente:

1. Se evidencia que en fecha 26 de septiembre de 2005 mediante Registro Nro. 3257, consta el ingreso al Concejo Municipal de la carta de renuncia como concejal suplente por la Agrupación Ciudadana "Movimiento Poder Ciudadano", presentada por la Sra. Tatiana Cortez Chalar.
2. El 27 de septiembre de 2005, pasa a la Comisión legal, para su análisis e informe.
3. El 27 de septiembre de 2005 en Sesión Ordinaria Nro. 68, la renuncia es derivada al Dr. Fernando Galarza, para su análisis e informe.
4. Posterior a esta determinación no existe mayores datos que puedan orientar sobre el destino de la renuncia.
5. Revisada la Base de Datos del Concejo Municipal, se establece la inexistencia de una Resolución Municipal que de por aceptada la renuncia planteada por la Sra. Tatiana Cortez Chalar.

Que, al no existir una Resolución Municipal de aceptación de la renuncia formulada, la Sra. Tatiana Cortez Chalar, mediante nota de 28 de octubre de 2008, reitera su renuncia y solicita su regularización, mediante la emisión de una Resolución Municipal, tomando en cuenta que se encuentra cumpliendo una función pública en el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el Art. 27° num. 3. de la Ley 2028 de Municipalidades, expresa en forma clara que los Concejales cesan en sus funciones por renuncia (entre otras establecidas en el mencionado artículo). Esta determinación de los concejales es libre y voluntaria, entendiéndose la renuncia como la dimisión de un derecho otorgado.

Que, de conformidad a la voluntad manifestada en forma expresa, por la Concejal Suplente Sra. Tatiana Cortez Chalar, a Suplencia del Primer Concejal Titular de la Agrupación Ciudadana "MPC", corresponde al Pleno del Ente Deliberante, aceptar simple y llanamente la renuncia, sin ingresar a mayor consideración y tratamiento legal, sobre el caso presentado.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo; conforme previene el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RM N° 63408

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

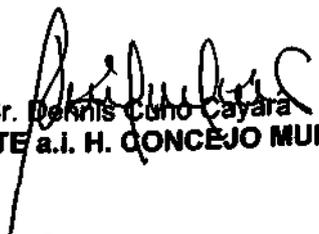
RESUELVE.

Art. 1º. De conformidad a la previsión del Art. 27º num. 3. de la Ley 2028 de Municipalidades, la Sra. Tatiana Cortez Chalar, en forma libre y voluntaria renuncia a la Suplencia del Primer Concejal Titular de la Agrupación Ciudadana "MPC" y sin entrar en mayores consideraciones de orden legal, el Pleno del Concejo Municipal da por **ACEPTADA** la renuncia planteada.

Art. 2º. La Directiva del Concejo Municipal, queda a cargo de la prosecución del trámite administrativo ante la Corte Electoral, para hacer efectivo el alejamiento de la Concejala Suplente, Sra. Tatiana Cortez Chalar, del Concejo Municipal de Sucre, de acuerdo a su renuncia planteada.

Art. 3º. La Directiva del Concejo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE a.l. H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL